



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

113-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 OCT 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los gastos de traslado, alojamiento y comida ocasionados por el docente Dr. Prof. Martin Eynard designado por Resolución N° 023/2023 CD-FCS, para el dictado de la asignatura Filosofía de la Ciencia de la Carrera Lic. en Enfermería.

Que los mismos fueron facturados en los comprobantes "B" N° 00019-00083374 por pesos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 76/100 (\$ 31.999,76) (ESTACION "LAS FLORES"), "B" N° 00001-00028161 por pesos Treinta y Dos Mil Uno con 00/100 (\$ 32.001,00) (TAKI S.R.L.), que incluye tramo Cordoba-Catamarca-Córdoba.

Que además se acredita la cancelación del Tique Fact. "B" N° 0004-00000270 Restaurant "Don Pedro" por pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), "B" 0004-00000271 Restaurant "Don Pedro" por pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), "B" 00002-00001011 Salvador Apart Hotel por pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00).

Que previo a ser abonada se efectuó la retención pertinente, conforme se acredita en las constancias adjuntas en estas actuaciones.

Que el total de las erogaciones producidas y afrontadas con Recursos Propios de esta Unidad Académica asciende a la suma total de Pesos Ciento Veinticuatro Mil con 76/100 (\$ 124.000,76).

Que resulta procedente aprobar el gasto emergente y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA, su pago por contar con crédito presupuestario.

Que este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 0005/2016, y su modificatoria.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los gastos realizados y cancelados por esta Unidad Académica en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria a la Facultad de Ciencias de la Salud Cuenta Corriente N° 46600.039/54 – CBU 0110466420046600039541.

DESPACHO F.C.S.
E <i>[Signature]</i>
C
A <i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA